



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/243*
10 de octubre de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 112 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/922/Add.2)]

51/243. Personal proporcionado gratuitamente por
gobiernos y otras entidades

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades² y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Expresando profunda preocupación por los efectos de la presencia del personal proporcionado gratuitamente en el equilibrio geográfico de algunas partes de la Secretaría, en particular en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz,

Reconociendo que el personal proporcionado gratuitamente, con excepción del que lleva a cabo actividades suplementarias, debe utilizarse a título excepcional y temporario, y únicamente para que cumpla funciones especializadas,

1. Subraya que el personal proporcionado gratuitamente no constituye un sustituto del personal que debe contratarse para cubrir los puestos autorizados a fin de llevar a cabo los programas y actividades previstos en mandatos;

2. Reafirma que el programa de trabajo y los mandatos aprobados por los Estados Miembros deben financiarse de la forma que determine la Asamblea General, sobre la base de propuestas del Secretario General;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

² A/51/688 y Corr.1 y Add.1 a 3.

³ A/51/813.

3. Decide que no se debe tratar por motivos financieros de obtener personal proporcionado gratuitamente;

4. Decide también que el Secretario General podrá aceptar personal proporcionado gratuitamente del tipo II⁴ únicamente en las siguientes circunstancias:

a) Una vez aprobado un presupuesto, para que aporte conocimientos técnicos de los que no se disponga en la Organización a fin de cumplir funciones muy especializadas, indicadas por el Secretario General, durante un período limitado y especificado;

b) Para que preste asistencia temporal y urgente en el caso de mandatos nuevos o ampliados de la Organización, hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre el monto de los recursos necesarios para cumplir esos mandatos;

5. Decide además, a este respecto, que la aceptación del personal proporcionado gratuitamente a que se hace referencia en el párrafo 4 supra se registrará por las correspondientes resoluciones sobre el presupuesto y los procedimientos relativos a los gastos imprevistos y extraordinarios, las operaciones de mantenimiento de la paz y los tribunales;

6. Pide al Secretario General que le presente trimestralmente, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe sobre la aceptación del personal proporcionado gratuitamente a que se hace referencia en el párrafo 4 supra, para adoptar las decisiones del caso con miras a velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

7. Subraya que se deben respetar plenamente las pertinentes resoluciones de la Asamblea General y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada cuando se acepte personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

8. Subraya también la necesidad de que se le presenten propuestas plenamente fundamentadas y detalladas relativas al total de créditos necesarios, procedentes de todas las fuentes de fondos, a fin de que pueda tomar una decisión sobre el monto de los recursos necesarios para ejecutar plenamente todas las actividades y todos los programas incluidos en los mandatos, y pide al Secretario General que presente de esa forma todos los futuros presupuestos y esbozos de presupuesto, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1986;

9. Pide al Secretario General que elimine gradualmente y cuanto antes el personal proporcionado gratuitamente del tipo II que no se ajuste a lo dispuesto en el párrafo 4 supra y que le presente un informe sobre el particular en la parte principal de su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones;

10. Pide también al Secretario General que le presente en la parte principal de su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva y para adoptar las decisiones del caso, un informe sobre la metodología aplicable a los gastos de apoyo administrativo y el monto de éstos y que, entretanto, mantenga el statu quo a ese respecto;

⁴ Véase A/51/688 y Corr.1, párrs. 24 a 40.

11. Pide además al Secretario General que revise el proyecto de directrices que figura en sus informes sobre el personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución y teniendo en cuenta los principios que se enuncian a continuación, y que se lo presente para su aprobación, por conducto de la Comisión Consultiva, en la parte principal de su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones:

a) El personal proporcionado gratuitamente deberá estar sujeto a los criterios enunciados en el Artículo 100 y en los párrafos 1 y 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) En el cumplimiento de sus funciones, el personal proporcionado gratuitamente deberá tener las mismas obligaciones y la misma responsabilidad que deben asumir los funcionarios de la Organización;

c) El personal proporcionado gratuitamente deberá desempeñar sus funciones de conformidad con todos los reglamentos, reglas y procedimientos pertinentes de la Organización;

d) El proceso de selección del personal proporcionado gratuitamente deberá ser transparente y tener la base geográfica más amplia posible y, en caso de que se necesite personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, deberá informarse de ello a todos los Estados Miembros;

12. Pide al Secretario General que presente informes anuales sobre la utilización del personal proporcionado gratuitamente en los que se indiquen, entre otras cosas, la nacionalidad de esos funcionarios, la duración de sus servicios y las funciones desempeñadas;

13. Pide también al Secretario General que, en el contexto del examen por la Asamblea General de la cuestión del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, le informe sobre los efectos de la aplicación del inciso b) del párrafo 4 y del párrafo 9 supra y le presente propuestas al respecto en la parte principal de su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva, para adoptar las decisiones del caso;

14. Decide examinar la cuestión en la parte principal de su quincuagésimo segundo período ordinario de sesiones.